

ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, **28 MAYO 2024**
MEFP/VPCF/DGPGP/USP/Nº 307/2024

SENAPE - SISCOR
N-1238-E
2024



Señor
Roy Ramiro Flores Orellana
Director General Ejecutivo
SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
Presente.-

Ref.: Aprobación de Escala Salarial

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota SNPE/CE/DGE-790/DAF-019-UF/2024, mediante la cual remite antecedentes referidos a la aprobación de la escala salarial a favor de la entidad a su cargo; al respecto, en el marco de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo Nº 5155 de 1 de mayo de 2024, se ha procedido a aprobar la misma, que se adjunta en copia legalizada para los fines que correspondan.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



[Handwritten signature]
Zenon Pedro Mamani Ticona
Vice Ministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R.: 2024-22049-R
ZPMT/GVC/CGG/Sergio Magne
Adj. Lo indicado (Fs. 4)
Cc. Archivo





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°

27

La Paz, 29 MAYO 2024

VISTOS:

El Servicio Nacional de Patrimonio del Estado dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota SNPE/CE/DGE-790/DAF-019-UF/2024 solicita aprobación de la escala salarial, en aplicación al Decreto Supremo N° 5155 de 1 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso b), Artículo 3 del Decreto Supremo N° 5155, establece el Incremento Salarial de hasta el tres por ciento (3%) para las entidades Desconcentradas, Descentralizadas, Autárquicas y otras del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado.

Que el Parágrafo I de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 5155 señala que para su cumplimiento, las entidades deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la escala salarial modificada y aprobada mediante Resolución de la Máxima Instancia legalmente facultada hasta el 17 de mayo de 2024, de acuerdo a la estructura organizacional establecida para el sector público, para su correspondiente evaluación y aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en aplicación de la Disposición Final Tercera del mencionado Decreto Supremo, el Incremento Salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2024.

Que la Resolución Ministerial N° 386 de 11 de noviembre de 2021 aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público, emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que el Parágrafo I del Artículo 11 del precitado Reglamento determina que las entidades beneficiarias previstas en los Decretos Supremos que dispongan el Incremento Salarial, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las escalas salariales modificadas y aprobadas mediante norma de la Máxima Instancia Legalmente Facultada, adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos, para su correspondiente aprobación, en el marco de la normativa vigente.

Que en atención a los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 5155 así como por el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE emitió la Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-013/2024 de 16 de mayo de 2024, sustentada en los informes técnico y jurídico correspondientes, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial del SENAPE y la Dirección de Liquidación de Entes Gestores de la Seguridad Social.

Vertical column of official stamps and signatures from various units: Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria, Unidad del Sector Productivo, Unidad del Sector Productivo, and Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria.

Official stamp and signature of María Inés Vega de Ayarza, Vo. Bu., Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

272



Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USP/INF. N° 076/2024, emitido por la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto. N° 166/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, consideran procedente la aprobación de escala salarial para la mencionada entidad.

Que en el marco del Parágrafo IV, Artículo 8 de la Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016, vigente para la presente gestión, la información que sea presentada ante los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad.

Que en aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023 y la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad solicitante, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales vigentes.

POR TANTO:

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en aplicación de la normativa citada precedentemente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las escalas salariales, con incremento salarial de dos punto noventa y nueve por ciento (2.99%) con retroactividad al 1 de enero de 2024, para:

- El Servicio Nacional del Patrimonio del Estado, constituida por 102 ítems distribuidos en 16 niveles salariales, con un costo mensual de Bs925.972.- (Novecientos Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Dos 00/100 Bolivianos) financiado con fuente y organismo 10 - 111 "Tesoro General de la Nación".
La Dirección de Liquidación de Entes Gestores de la Seguridad Social, constituida por 37 ítems distribuidos en 12 niveles salariales, con un costo mensual de Bs277.414.- (Doscientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Catorce 00/100 Bolivianos) financiado con fuente y organismo 10 - 111 "Tesoro General de la Nación".

SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto deberá cumplir las normas legales vigentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Signature of Marcelo Montenegro Gomez Garcia, Ministro de Economía y Finanzas Públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. Elmer Escobedo Quisbert Mamani, Encargado de Archivo Legal, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

COPIA LEGALIZADA

ESCALA SALARIAL

SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO "SENAPE"
(Expresado en Bolivianos)

272



ENTIDAD: 035 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
FUENTE: 10 TESORO GENERAL DE LA NACION
ORG. FIN.: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NRO. ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO	1	19.125	19.125
EJECUTIVO	2	DIRECTOR DE AREA	4	17.857	71.428
	3	JEFE DE UNIDAD I	1	15.774	15.774
	4	JEFE DE UNIDAD II / ASESOR GENERAL	9	14.446	130.014
OPERATIVO	5	AUDITOR SUPERIOR	1	12.972	12.972
	6	PROFESIONAL I / ENCARGADO DISTRITAL	9	11.453	103.077
	7	PROFESIONAL II	2	10.745	21.490
	8	PROFESIONAL III	12	10.068	120.816
	9	TECNICO I	9	9.376	84.384
	10	TECNICO II	10	8.638	86.380
	11	TECNICO III	11	7.119	78.309
	12	AUXILIAR I	11	6.367	70.037
	13	AUXILIAR II	12	5.687	68.244
	14	AUXILIAR III	6	5.196	31.176
	15	AUXILIAR IV	2	3.614	7.228
	16	AUXILIAR V	2	2.759	5.518
TOTAL NUMERO DE ITEMS			102		
COSTO MENSUAL					925.972
COSTO ANUAL					11.111.664



Renaldo Peter Colque
JEFE DE UNIDAD FINANCIERA
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

Tito Bothelo Jiménez
Lic. M.Sc. Tito Bothelo Jiménez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

Roy Ramiro Flores Orellana
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nal. de Patrimonio del Estado



Gloria Villanueva Cardoso
Directora General de Programación y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas





ESCALA SALARIAL

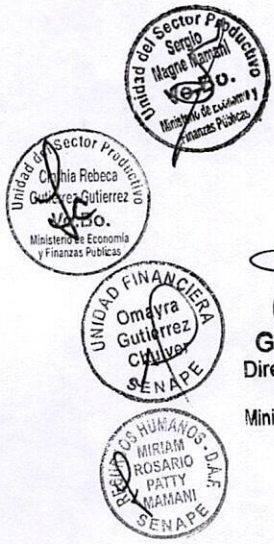
DIRECCION DE LIQUIDACIÓN DE ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 035 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS
 SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO
 DIRECCION DE LIQUIDACIÓN DE ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL

FUENTE: 10 TESORO GENERAL DE LA NACION

ORG. FIN.: 111 TESORO GENERAL DE LA NACION

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NRO. ITEMS	SUELDO O HABER MENSUAL	COSTO MENSUAL
EJECUTIVO	1	DIRECTOR DE AREA	1	17.857	17.857
	2	JEFE DE UNIDAD	3	12.825	38.475
OPERATIVO	3	PROFESIONAL I	1	10.615	10.615
	4	PROFESIONAL II	4	9.876	39.504
	5	PROFESIONAL III	2	9.154	18.308
	6	TECNICO I	8	7.162	57.296
	7	TECNICO II	1	6.131	6.131
	8	TECNICO III	9	5.687	51.183
	9	AUXILIAR I	3	5.453	16.359
	10	AUXILIAR II	3	4.965	14.895
	11	AUXILIAR III	1	4.187	4.187
	12	AUXILIAR IV	1	2.604	2.604
TOTAL NUMERO DE ITEMS			37		
COSTO MENSUAL					277.414
COSTO ANUAL					3.328.968



Reynaldo Peter Colque Vásquez
Reynaldo Peter Colque Vásquez
 JEFE DE UNIDAD FINANCIERA
 Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

Lic. M.Sc. Tito Bothelo Jiménez
Lic. M.Sc. Tito Bothelo Jiménez
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

Dr. Roy Ramiro Flores Orellana
Dr. Roy Ramiro Flores Orellana
 DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
 Servicio Nal. de Patrimonio del Estado

Gloria Villanueva Cardoso
Gloria Villanueva Cardoso
 Directora General de Programación
 y Gestión Presupuestaria
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Zenón Pedro Mamani Ticona
Zenón Pedro Mamani Ticona
 Viceministro de Presupuesto
 y Contabilidad Fiscal
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas